

A V I S O S J U D I C I A L E S**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas once de junio y veintinueve de abril de dos mil veintiuno, nueve de noviembre, cuatro de febrero de dos mil veinte, quince de marzo del año dos mil dieciocho, treinta de enero, ocho de noviembre y doce de septiembre del año dos mil diecisiete, dictado en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSÉ DE JÉSUS CARRILLO BENITEZ, expediente 1091/2013, EL C. JUEZ TRIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL señalo las: ONCE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA SON SUJECCIÓN A TIPO del bien inmueble hipotecado, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 486, 564, 565, 566, 570, 572, 573, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate respecto del inmueble ubicado en: VIVIENDA 20, DEL LOTE 2, DE LA MANZANA CINCO, DE LA CALLE CIVILIZACIÓN INCA, PROTOTIPO "AZTECA", DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "ANTIGUA", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$1'100,000.00 (UN MILLON CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). SE CONVOCAN POSTORES.

CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE JUNIO DE 2021.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, LIC. KARLA MARISCAL JUÁREZ.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO IMAGEN", DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y, ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE, IGUAL PLAZO, EN LA INTELIGENCIA QUE TODAS LAS PUBLICACIONES DEBERÁN REALIZARSE LOS MISMOS DÍAS; Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL BIEN HIPOTECADO EN AUTOS SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA ORDENAR LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE, EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO EXHORTADO Y EN EL PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN.

4678.-9 y 19 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

Que, en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER. En contra de VICTOR LEON CAMPOS Y LAURA LOPEZ APORELA DE LEON EXPEDIENTE 332/2003, La C. Encargada del despacho por ministerio de ley.

Ciudad de México a catorce de mayo de dos mil veintiuno.

Agréguese al Tomo II del expediente 332/2003 escrito de la parte actora. Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE en PRIMERA ALMONEDA, del bien INMUEBLE UBICADO EN DEPARTAMENTO NUMERO Q-501, CONJUNTO HABITACIONAL ACTUALMENTE MARCADO CON EL NUMERO TRES, CALLE DE ISTMO, PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLAN, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias que obran en autos. Convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABLES, con fundamento en el artículo 134 del Código de Procedimientos Civiles para esta Ciudad y en el periódico el "DIARIO EL HERALDO", debiendo dichos edictos aparecer suficientemente visibles para que puedan atraer la atención del público en general o interesados a fin de crear la presunción de que alcanzaron su objetivo; y en los ESTRADOS DE ESTE JUZGADO y en los tableros de avisos de la TESORERIA DE ESTA CIUDAD, sirviendo de base para el remate la cantidad que arrojó el avalúo que obra a fojas de la 300 a la 322 siendo la cantidad de \$404,000.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes, la cantidad de \$269,333.33 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL); debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, \$40,400.00 (CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito. Tomando en consideración que la ubicación del inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO para que por su conducto, proceda a realizar las publicaciones de los edictos correspondientes, conforme a la periodicidad ya señalada y a la legislación procesal de esa entidad facultándose a dicho Juez exhortado para que practique todas las diligencias tendientes, para su realización. La publicación de los edictos fuera de esta jurisdicción se deberá realizar en todos los medios o lugares que establezca esa legislación y que no sean facultativos del juzgador. Quedando sin efectos el día y hora señalados en auto de fecha dieciséis de abril de dos mil veintiuno.- Notifíquese lo proveyó y firmó la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada CLAUDIA LETICIA ROVIRA MARTINEZ, del JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL, encargada del despacho por Ministerio de Ley, en términos de los artículos 80 y 111, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, Asistida de dos testigos de asistencia, con quien actúa y da fe.

CIUDAD DE MEXICO A 20 DE MAYO DE 2021.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS ENCARGADA POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, LIC. CLAUDIA LETICIA ROVIRA MARTINEZ.-RÚBRICA.

ACUERDO 50-09/2013 EMITIDO EN SESION DE FECHA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, EN EL QUE SE APROBO QUE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PILOTO PARA LA DELEGACION DE DIVERSAS FUNCIONES JURIDICO ADMINISTRATIVAS A LOS SECRETARIOS CONCILIADORES ADSCRITOS A LOS JUZGADOS DE LA CIUDAD DE MEXICO EN MATERIA CIVIL". SEAN EN FORMA INDEFINIDA O HASTA EN TANTO EL ORGANO COLEGIADO DETERMINE LO CONTRARIO.

4679.-9 y 19 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE FELIPE DE JESÚS TARANGO GUZMÁN Y EDUVIGES ESCOBAR ALBARRÁN, expediente número 180/2008, la C. JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, señaló: las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, consistente en el 33.33% DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, VINCULADOS EN EL LOTE NUMERO 2, MANZANA 69 EN EL QUE SE EDIFICO LA CASA HABITACIÓN TIPO TRIPLEX UBICADA EN PLANTA BAJA A LA QUE CONFORME A LA ACTUAL NOMENCLATURA CORRESPONDE EL NUMERO 8-A DE LA CALLE BOSQUE DE PASO DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, y que en el certificado de libertad de gravámenes aparece descrito en el folio real electrónico número 00372230 denominado CASA HABITACIÓN TIPO TRIPLEX UBICADA EN PLANTA BAJA DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE, UBICADO EN LA CALLE BOSQUE DE PASO NUMERO EXTERIOR 8-A MANZANA 69 LOTE 2 COLONIA FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE MUNICIPIO COACALCO DE BERRIOZABAL ESTADO DE MÉXICO, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido en autos y el cual se tomó como base del remate en términos de lo establecido en la fracción III del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de la cantidad antes señalada; por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, quienes para comparecer deberán exhibir billete de depósito del diez por ciento del valor fijado al inmueble sin cuyo requisito no se les permitirá comparecer; edictos que deberán ser publicados por DOS VECES, en los tableros de avisos de este juzgado, así como en los de la TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, y en el periódico "LA RAZÓN DE MÉXICO" DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO, quedando a disposición de los posibles postores los autos en la SECRETARÍA "B" DEL JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para efectos de su consulta. - - - - -

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSÉ MANUEL PEREZ LEÓN.-RÚBRICA.

4680.-9 y 19 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.- Se hace saber que en el expediente número 1491/2019, relativo a la VIA ORDINARIO CIVIL, (ACCION PLENARIA DE POSESION), promovido por JULIO CESAR OLVERA REYES en contra de CESAR MEJIA VEGA, en el Juzgado Cuarto Civil (Antes Quinto Civil) de Primera Instancia, en el Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por proveído de 17 de Junio de 2021, se ordenó emplazar a la codemandada MARIA DEL CARMEN LOPEZ MORALES, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y boletín judicial. Relación sucinta de la demanda.- Prestaciones: A) De JULIO CESAR OLVERA REYES Y MARIA DEL CARMEN LOPEZ MORALES, la NULIDAD ABSOLUTA del contrato de fecha 10 de enero del año 2015. Y que supuestamente celebro JULIO CESAR OLVERA REYES CON MARIA DEL CARMEN LOPEZ MORALES. B) La cancelación absoluta absoluta respecto de su contrato de compra venta, para que jamás se obste como dueño y/o propietario del bien inmueble. D) Solicito el pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio, por virtud de la actitud dolosa y temeraria. Hechos: 1.- El 25 de Julio del año dos mil celebro contrato de compraventa entre los señores GABINA BUENDIA BUENDIA vende al señor GRACIANO RAMIREZ BETANZO, el lote 10, manzana 1, colonia Acuítlapilco segunda sección, Municipio de Chimalhuacán, México. Con una superficie de 124.30 metros cuadrados. Puesto que adquirí de buena fe, con la persona idónea que efectivamente demostró ser la titular del lote materia de este juicio, mismo que mide y linda: al norte 08.40 metros con propiedad privada, al sur 08.40 metros con Calle Jardines Buendía; al oriente 14.80 metros con lote 09; al poniente 14.80 metros con lote 11. Con una superficie 124.30 metros aproximadamente. 2.- Por lo que en consecuencia el inmueble lo estuve poseyendo desde la fecha que lo adquirí, mediante contrato de compra venta de fecha 25 de julio de 2000. Dado que la Sra. GABINA BUENDIA BUENDIA me puso en posesión física y material desde el citado día. 3.- Así mismo, el día treinta de octubre del dos mil diecinueve, se presentan al domicilio materia de este juicio, a notificarme del del presente juicio. Por tal motivo y con el ánimo de no violentar más los acontecimientos, decidí contestar la correspondiente demanda. 4.- Por lo que se me refiere al antecedente de su irregular propiedad del hoy demandado reconvenional. Ya que su causahabiente en su tracto

sucesivo es irregular y tiene vicios, y por lo tanto NO EXISTE LA BUENA FE, tal como lo demuestra con el supuesto contrato de compra venta realizado entre las Sras. María del Carmen López Morales y Julio Cesar Olvera Reyes celebrado en fecha 10 de enero de 2015. 5.- Así mismo se señala que tal y como consta respecto del contrato de fecha 10 de enero de 2015. La supuesta vendedora María del Carmen López Morales y el supuesto comprador en Sr. JULIO CESAR OLVERA REYES le traslada a esta última el lote 10, de la manzana 1, y que se encuentra ubicado en la calle Jardines Buendía de la colonia Acuitlapilco segunda sección. Perteneciente al Municipio de Chimalhuacán en el Estado de México. 6.- De tal circunstancia el señor JULIO CESAR OLVERA REYES pretende apoderarse del bien inmueble, lote 10, de la manzana 1, y que se encuentra ubicado en la calle Jardines Buendía del la colonia Acuitlapilco segunda sección, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán.

Se expide el Edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA Oficial del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad designándose "EL OCHO COLUMNAS" y en el Boletín Judicial, se extiende a los Veintinueve días del mes de Junio de 2014. DOY FE.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: diecisiete de Junio de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, Lic. ALEJANDRA ISABEL LADRILLERO RAMIREZ.-RÚBRICA.

4697.- 10, 19 y 30 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

BERTHA HERNANDEZ CERVANTES.

Por este conducto se le hace saber que FRANCISCO JESUS LUGO DÍAZ, le demanda en el expediente número 314/2020, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, la usucapión del LOTE DE TERRENO NUMERO 21, DE LA MANZANA 54 DE LA COLONIA MARAVILLAS, ACTUALMENTE CALLE 18, NUMERO EXTERIOR 98, COLONIA MARAVILLAS, EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 204 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 17.00 METROS CON LOTE 20; AL SUR 17.00 METROS CON LOTE 22; AL ORIENTE 12.00 METROS CON CALLE 18; AL PONIENTE 12.00 METROS CON LOTE 3.

I.- En fecha 07 de Mayo de 2000 el actor menciona que celebro CONTRATO DE COMPRAVENTA respecto del inmueble materia de la Litis, EXHIBIENDO EN ORIGINAL A SU DEMANDA RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, para la identificación del número oficial del lote de terreno materia de este juicio.

II.- El actor acredita con el certificado de inscripción expedido por la Oficina Registral de Nezahualcóyotl del Instituto de la Función Registral del Estado de México, que el inmueble materia de la Litis se encuentra inscrito a favor de BERTHA HERNANDEZ CERVANTES.

III.- El actor manifiesta, que a partir del día 07 de Mayo de 2000, adquirió el inmueble materia de la litis, por medio de un CONTRATO DE COMPRA VENTA en un precio real de \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS M/N), pagaderos en una sola exhibición, encontrándose actualmente en posesión del mismo, puesto que le fue entregado en forma voluntaria por BERTHA HERNANDEZ CERVANTES; inmueble que utiliza como casa habitación de su familia, a la cual le ha realizado diversas mejoras, sin que a la fecha haya tenido problema alguno con los vecinos o cualquier otra persona que se crea con derecho sobre el inmueble para reclamarme tales actos, el actor menciona que dicha posesión ha sido de manera pública, continua y de buena fe.

IV.- El actor menciona que tiene más de 19 años de poseer el lote de terreno materia de la Litis.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial. DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y BOLETÍN JUDICIAL, DADOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, EL UNO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO: 04/JUNIO/2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. PATRICIA RUIZ GUERRA.-RÚBRICA.

4698.- 10, 19 y 30 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A, se le hace saber a JUAN MANUEL BERNAL INIESTA que en el expediente número 261/2019, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Toluca, México, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPION, en donde ISRAEL VEGA ZUÑIGA, le demanda las prestaciones siguientes:

I.- Demando del señor JUAN MANUEL BERNAL INIESTA y de señor FRANCISCO TORADO GARAY.

A). La USUCAPIÓN o prescripción positiva a favor del suscrito respecto de un inmueble ubicado en Paseo Toluca Norte número 213 (actualmente Privada Felipe Sánchez Solís 215), Toluca, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.00 MTS CON RESTO DE LA PROPIEDAD; AL SUR DOS LINEAS UNA DE 7.00 MTS Y OTRA DE 4.00 MTS CON CALLE DE SU UBICACIÓN QUE ES EN LA ACTUALIDAD PASEO TOLLOCAN; AL ORIENTE: 14.70 MTS CON PROPIEDAD ACTUAL DE LUIS GOMEZ, FRANCISCO GARCIA Y VICENTE ANGELES; AL PONIENTE: 19.45 MTS CON EL RESTO DE LA PROPIEDAD; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 144.72 METROS CUADRADOS.

Inmueble que he tenido en posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, ininterrumpida, pública y de buena fe del inmueble antes referido.

B). La declaración Judicial que me he convertido en propietario de un inmueble ubicado en Paseo Toluca Norte número 213 (actualmente Privada Felipe Sánchez Solís 215), en Toluca, Estado de México, por haber operado a mi favor la USUCAPIÓN, pues lo he poseído en las condiciones y tiempo necesarios exigidos por los artículos 910, 911 y 912 fracción I, del Código Civil abrogado y 5.127, 5.128, 5.129, 5.130 fracción I del Código Civil vigente en el Estado de México. En concepto de propietario, en forma pacífica continua, pública, de buena fe e ininterrumpida.

C). La Cancelación de la Inscripción o Registro que aparece en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México a favor del señor JUAN MANUEL BERNAL INIESTA bajo La Partida 1043-8319, Foja 110 Vuelta, del Volumen 245, Libro Primero, Sección Primera de fecha once (11) de Noviembre de 1986, FOLIO REAL ELECTRONICO NUMERO: 00278178.

D). El pago de gastos y costas judiciales que se ocasionan hasta la total conclusión de este juicio.

Con base en los siguientes hechos:

1.- En fecha trece (13) de Enero del dos mil uno (2001), célebre por escrito contrato privado de compra-venta con el señor FRANCISCO TIRADO GARAY, respecto de un inmueble ubicado en Paseo Toluca Norte, número 213 (actualmente Privada Felipe Sánchez Solís 215), Toluca, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 9.00 mts con RESTO DE LA PROPIEDAD;

AL SUR: Dos Líneas una de 7.00 mts y otra de 4.00 mts con Calle de su ubicación que es en la actualidad PASEO TOLLOCAN;

AL ORIENTE: 14.70 mts con Propiedad actual de LUIS GOMES, FRANCISCO GARCIA Y VICENTE ANGELES;

AL PONIENTE: 19.45 mts con RESTO DE LA PROPIEDAD;

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 144.72 METROS CUADRADOS.

Siendo el título generador de mi posesión, adquiriendo desde ese momento la posesión material del inmueble, tal como lo acredito con el contrato original de Compra-venta, mismo que exhibo en la presente como anexo (1).

2.- El precio de la operación de la compra-venta, fue por la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que se entregó al señor FRANCISCO TIRADO GARAY, en el momento en que se celebó el contrato privado por escrito de compra-venta, tal como se acredita con dicho contrato ya que el mismo lo hace las veces de recibo; y a su vez el vendedor, me puso en posesión material del inmueble ubicado en Paseo Toluca Norte número 213 (actualmente Privada Felipe Sánchez Solís 215), Toluca, Estado de México, hecho que presenciaron algunos testigos que posteriormente presentare ante este H. Juzgado.

3.- El Inmueble ubicado en Paseo Toluca Norte número 213 (actualmente Privada Felipe Sánchez Solís 215), Toluca, Estado de México, el señor FRANCISCO TIRADO GARAY lo adquirió del señor JUAN MANUEL BERNAL INIESTA a través de un adeudo el veinte (20) de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro (1994) y el cual posteriormente se apropió y poseeyo, tal como consta en el contrato mencionado y el mismo se encuentra inscrito a favor del señor JUAN MANUEL BERNAL INIESTA bajo la Partida 1043-8319, Foja 110 Vuelta, del Volumen 245, Libro Primero, Sección Primera de fecha once (11) de Noviembre de 1986, Folio Real Electrónico número 00278178. Tal como lo acredito con el certificado de Inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral Toluca. El cual exhibo como anexo (2).

4.- Por lo que desde el día trece (13) de Enero del año dos mil uno (2001), fecha en que se celebó el contrato privado por escrito de compra-venta, he tenido la posesión material del terreno, en forma ininterrumpida, pública, pacífica, de buena fe y ha título de propietario, ya que ejercito actos de dominio. Razón por la cual demando a los señores JUAN MANUEL BERNAL INIESTA y FRANCISCO TIRADO GARAY solicitando se declare que se ha consumado en mi favor la prescripción adquisitiva o usucapión y por ende que me he convertido en propietario del citado inmueble que menciono, pues lo he poseído en las condiciones y tiempo necesarios y exigidos por los artículos 910, 911 y 912 fracción I, del Código Civil abrogado y 5.127, 5.128, 5.129, 5.130 fracción I del Código Civil vigente en el Estado de México, así como los artículos 2.325.1, 2.325.4, 2.325.5, 2.325.12 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Por lo que, el Juez del conocimiento, a través del auto dictado el diez de mayo de dos mil veintiuno, ordenó se realizará el emplazamiento prescrito a JUAN MANUEL BERNAL INIESTA, por medio de EDICTOS, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por TRES veces de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de MAYOR CIRCULACIÓN en la entidad y en el BOLETÍN JUDICIAL, haciéndole saber a la demandada, que cuentan con el plazo de

TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo se le previene, para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Finalmente, se instruye al Secretario, que fije en la puerta del local que alberga a este órgano jurisdiccional, una copia íntegra de esta determinación, por todo el tiempo del emplazamiento. En el entendido, de que si pasado este plazo no comparece la enjuiciada por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía.

Toluca, Estado de México 20 de mayo de 2021.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, (quien firma y da fe en términos de la Circular 61/2016 emitida por el Poder Judicial del Estado de México, en la que delega la función de suscribir los oficios y exhortos a los secretarios de acuerdos).- SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA MÓNICA TERESA GARCÍA RUIZ.-RÚBRICA.

4699.- 10, 19 y 30 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MA TERESA CANO PEREZ, SILVIA VEGA ESPINOSA Y EDITH URIBE CANO POR SU PROPIO DERECHO EN EL EXPEDIENTE 368/2018, DEMANDADO PROCEDIMIENTO ESPECIAL SUMARIO DE USUCAPIÓN EN CONTRA DE LUIS FLORES GONZALEZ, RESPECTO AL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: Lote de terreno número 39, manzana 209, y construcciones sobre el edificadas, marcadas con el número 322 de la calle Siete Leguas de la Colonia Aurora, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: superficie: 153.00 m2 (ciento cincuenta y tres metros cuadrados). Al norte: en 17.00 metros con lote 38; Al sur: en 17.00 metros con lote 40; Al oriente: en 9.00 metros con calle 7 Leguas; Al poniente: en 9.00 metros con lote 13.

Narrando en los hechos de su demanda declara: 1.- Somos poseedoras del lote de terreno descrito en el proemio de esta demanda. 2.- La posesión del inmueble citado nos fue otorgada por el demandado Luis Flores González mediante contrato privado de compraventa de fecha 08 de marzo de 1988, lo cual acreditamos con el documento que exhibimos como anexo A. 3.- El inmueble que pretendemos usucapir aparece inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México a nombre del demandado Luis Flores González, como se comprueba con el certificación de inscripción expedido por el citado Instituto y que exhibimos como anexo B. 4.- La posesión que hemos tenido del inmueble antes mencionado la adquirimos las suscritas mediante el contrato citado en el hecho 1 de esta demanda, lo que implica que dicha posesión fue en forma pacífica, también ha sido nuestra posesión continua puesto que no se ha visto interrumpida por ninguno de los medios que señala el Código Civil, ha sido pública, pues ha sido y es conocida por nuestros familiares, vecinos y amistades, hemos poseído el predio a título de dueñas ya que hemos construido de nuestro peculio algunas edificaciones en el mismo.

Como se ignora su domicilio se le emplaza a LUIS FLORES GONZALEZ por edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto para contestar la incoada en su contra y oponga las excepciones y defensas que estime pertinentes. Apercibiendo al enjuiciado en comento, que si pasado el término antes señalado, no comparece a través de su apoderado legal o persona que legalmente le represente, a dar contestación a la instaurada en su contra, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y se seguirá el juicio en su rebeldía; y las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los dispositivos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en cita.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TALES COMO LOS DENOMINADOS "OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER, O EL RAPSODA". SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE 29 DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO 2021. EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA UNO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA LILIA SEGURA FLORES.-RÚBRICA.

4700.- 10, 19 y 30 agosto.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: INCOBUSA, SOCIDAD ANONINMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del expediente número 877/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por IRMA MELCHOR CORTES, en contra de INCOBUSA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPIRAL VARIABLE y LAUREANO ROMAN AGUIRRE, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial mediante sentencia definitiva, de que se ha consumado la Prescripción Adquisitiva o Usucapión y que por ende se ha adquirido la propiedad del inmueble ubicado en Lote 13, Manzana 534, de la Calle Playa Azul, de la Colonia Jardines de Morelos, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en virtud de haberlo poseído en los términos y condiciones de ley; B) La declaración Judicial mediante sentencia definitiva y debidamente ejecutoriada en la que mencione que de

poseedora me he convertido en propietaria del inmueble ya citado; C) Se ordene la Inscripción a favor de la suscrita como Titular del Inmueble objeto del presente juicio, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial (INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO); D) El pago de gastos y costas que se generen con motivo del Juicio; SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: 1.- Bajo protesta de decir verdad me encuentro en posesión pública, pacífica, continua y a título de propietaria desde el 20 de julio de 1995, del inmueble ubicado en lote 13, manzana 534, de la calle Playa Azul, de la colonia Jardines de Morelos, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 122,50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.00 METROS CON LOTE 28, AL SUR 7.00 METROS CON PLAYA AZUL, AL ORIENTE 17.50 METROS CON LOTE 12, AL PONIENTE 17.50 METROS CON LOTE 14; 2.- Las manifestaciones anteriores, se acreditan con contrato privado de compra venta de fecha 20 de julio de 1995, que la suscrita realice con LAUREANO ROMAN AGUIRRE; 3.- Como lo acredito con el certificado original expedido por el C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL el inmueble objeto de este juicio se encuentra inscrito a favor de la demandada INCOBUSA S.A. DE C.V., bajo la partida 4711, Volumen 337-A, Libro Primero, Sección primera; 4.- En fecha 20 de Julio de 1995 la suscrita efectuó contrato privado de compra venta y desde esa fecha lo he poseído de buena fe, en forma pública, pacífica, continua a título de propietaria sin que hasta la fecha alguien me haya interrumpido dicha posesión; 5.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su señoría que desde la fecha que refiero del 20 de julio de 1995, que celebre contrato de compra venta, se me otorgo la posesión Material y Jurídica del inmueble citado, cubriendo las contribuciones que genera el mismo; 6.- Ya que considero que he poseído el inmueble en comento por el tiempo y las condiciones exigidas por la ley, es que acudo ante su señoría para que decrete mediante sentencia definitiva y debidamente ejecutoriada que ha operado a favor de la suscrita la prescripción adquisitiva o Usucapión, y en consecuencia ordene al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial lleve a cabo la inscripción del inmueble multicitado, a efecto de que me sirva como título de propiedad; 7.- Cabe mencionar a su señoría que llamo a Juicio a LAUREANO ROMAN AGUIRRE en virtud del LITISCONSORCIO que se presume al haber realizado contrato privado de compra venta en fecha 20 de julio de 1995, por lo que puede repararle perjuicio la resolución que en su momento pudiese dictar y purgar los vicios de dicho contrato.

Para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, asimismo procedase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, por conducto del secretario; haciéndole saber a la parte demandada que debe de presentarse en este Juzgado en un plazo de TREINTA DIAS, contador a partir del siguiente al de la última publicación. Si pasado ese plazo no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, debiendo señalar domicilio dentro de la colonia en que se ubica este Juzgado para oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal de le harán en términos de los artículos 1.165 y 1.170 del Código en cita.

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- FECHA DEL ACUERDO DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.----- DOY FE. ----- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EN D. LILIA ISABEL RENDON CERVANTES.-RÚBRICA.

4711.- 10, 19 y 30 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA
EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: J. REYES GONZÁLEZ PALLARES: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 417/2021, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por ULISES GUILLERMO SALAZAR MARTÍNEZ, en contra de J. REYES GONZÁLEZ PALLARES y GREGORIA MARTHA SALAZAR FRAGOSO, se dictó auto de fecha veinticinco de marzo del año dos mil veintiuno, se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos en auto de fecha trece de julio del año dos mil veintiuno; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: El actor reclama literalmente las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva respecto del inmueble ubicado en Predio denominado "Carrancazo" ubicado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, hoy en día mejor conocido como Privada 5 de Mayo, Número 8, Manzana 9, Lote 4, San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- Como consecuencia de la sentencia se declare la procedencia de mis pretensiones. C.- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto para el caso de que alguna de las partes demandadas se llegara a oponer temerariamente a mi demanda. Manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Con fecha 25 de Mayo del 2011, celebré contrato privado de Cesión de Derechos con la C. Gregoria Martha Salazar Fragoso, del inmueble descrito en el inciso A), del cual tome posesión en esa misma fecha en concepto de propietario. Cabe señalar que dicha Cesión de Derechos se verificó título oneroso por la cantidad de \$456,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.), cantidad que fue pagada en diversas parcialidades a la C. Gregoria Martha Salazar Fragoso. El inmueble objeto del presente asunto cuenta con una Superficie total de 200.00 (Doscientos Metros Cuadrados) el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros colinda en Fracción restante hoy propiedad privada; AL SUR: 10.00 metros colinda con Emanuel Camacho, hoy Jorge Camacho; AL ORIENTE: 20.00 metros colinda Arnulfo Díaz, AL PONIENTE: 20.00 metros colinda con Fracción Restante hoy privada 5 de Mayo. Inmueble el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real Electrónico 00368717, a favor de J. REYES GONZÁLEZ PALLARES. En la fecha de celebración del contrato de Cesión de Derechos fue realizada la entrega material y posesión del inmueble descrito del presente juicio, por lo que he venido poseyendo hace más de veintitrés años, en concepto de propietaria y de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria. Circunstancias que les consta a CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ FRAGOSO, DANIEL TORRES ROQUE Y DIANA KARLA VALDES SALAZAR; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia J. REYES GONZÁLEZ PALLARES, deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde

se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaria de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los cuatro días de agosto del año dos mil veintiuno.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación trece de julio del año dos mil veintiuno.- SECRETARÍA DE ACUERDOS DE JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUANA HIDALGO LÓPEZ.-RÚBRICA.

4712.- 10, 19 y 30 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 446/2021, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DECLARACION DE AUSENCIA, PROMOVIDO POR MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ HURTADO:

Manifiesta la señora MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ HURTADO que por medio del presente escrito solicita se declare la ausencia de su hija MARIA GUADALUPE ESCOBEDO HERNANDEZ, la cual tuvo como último domicilio el ubicado en: calle 6, manzana 5, lote 32 B, colonia Ejidal Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, en fecha trece de diciembre del año dos mil dieciséis, la ausente se encontraba en las inmediaciones de la plaza comercial denominada como plaza centralia, en compañía de su pareja sentimental de nombre ALEJANDRO HUMBERTO MONTAÑO SANCHEZ, siendo esta la última ocasión que se le vio a la persona desaparecida, la ausente tiene una relación afectiva, sentimental y cotidiana lo es con la suscrita MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ HURTADO y como dependiente económica lo es su menor hija JENNIFER XIMENA ESCOBEDO HERNANDEZ que cuenta con 8 años de edad, la actividad que se dedicaba la ausente laboraba como empleada de la empresa GALLETAS GABI Y/O BIMBO S.A. DE C.V.; bajo protesta de decir verdad MARIA GUADALUPE ESCOBEDO HERNANDEZ, no contaba, ni cuenta con bienes muebles o inmuebles, los derechos que se pretenden proteger y ejercer de la desaparecida son: la guarda y custodia de la menor JENNIFER XIMENA ESCOBEDO HERNANDEZ, derechos laborales al momento de la desaparición se encontraba laborando para la empresa GALLETAS GABI Y/O BIMBO S.A. DE C.V., derecho a la salud se protejan derechos de acceso a la salud en tanto no se sepa de su paradero, derechos sociales los cuales y una vez que se haga la reinscripción ante el seguro social a la menor como dependiente económica de la ausente, derechos civiles se declare el derecho a la representación social durante la ausencia de la persona desaparecida. Mediante auto de fecha trece de mayo del año dos mil veintiuno, fue admitida su solicitud que en lo conducente dice: Visto su contenido y con fundamento en los artículos 1.42 fracción VIII, 1.134, 1.137, 1.138, 3.1, 3.2 y 3.4 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los preceptos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley Para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de México, se ADMITE a trámite su solicitud; en consecuencia, gírese oficio a la Agencia del Ministerio Público de la Fiscalía Especializada que esté a cargo de la investigación, a la Comisión de Búsqueda de Personas, a la Comisión Nacional de Búsqueda y a la Comisión Ejecutiva Estatal, para que en el plazo de CINCO DIAS hábiles remitan la información que obre en sus expedientes, con copia certificada, que tenga relación con la desaparición de MARÍA GUADALUPE ESCOBEDO HERNÁNDEZ y de la atención brindada a los familiares de la misma, para su análisis y resolución de la Declaración Especial de Ausencia. Asimismo, se ordena llamara a juicio a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia de MARÍA GUADALUPE ESCOBEDO HERNÁNDEZ, por medio de la publicación de tres edictos que se publicaran en el Boletín Judicial, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en las páginas oficiales de la Comisión de Búsqueda de Personas, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, así como en las Oficinas del H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, mediando entre cada edicto un plazo de cinco días naturales, sin costo alguno para la promovente; haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de QUINCE DIAS NATURALES contados a partir de la última publicación, a proporcionar noticias sobre la persona desaparecida o a oponerse al procedimiento que nos ocupa, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se ordenará citar a la promovente, al Ministerio Público de la Fiscalía Especializada y a la Comisión Ejecutiva Estatal a una audiencia, en la cual, con base en la pruebas aportadas y en todo lo actuado dentro del expediente, se resolverá la procedencia o no de la Declaración Especial de Ausencia y se ordenará que el Secretario del Juzgado realice la certificación correspondiente; de igual forma, deberán de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de ubicación de éste Juzgado y en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizaran conforme a lo que dispone el artículo 1.170 de la Ley en cita, por medio de Lista y Boletín Judicial. Por otro lado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138, 5.8. y 5.16 del Código de Procedimientos Civiles, a efecto de no vulnerar derecho humano al debido proceso, así como a la impartición de justicia por parte de este tribunal, vista la naturaleza del asunto que nos ocupa, debe decretarse el acuerdo al principio del interés superior del menor y su mayor beneficio, por encima de las formalidades del procedimiento, como lo establece el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la convención sobre los derechos del Niño; así como el artículo 3º de la Convención sobre los Derechos del Niño, de la cual México es parte integrante, adoptada en Nueva York, Estados Unidos de América, en mil novecientos ochenta y nueve, en vigor desde el dos de septiembre de mil noventa y ratificada por nuestra país el veintiuno de septiembre de ese mismo año, y los diversos 3, 4, 6 y 7 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, los Tribunales deben atender primordialmente al interés superior del niño, en todas las medidas que tomen concernientes a éstos, concepto que implica que su desarrollo y el ejercicio pleno de sus derechos deben ser considerados como criterios rectores para la elaboración de normas y la aplicación de éstas en todos los órdenes relativos a la vida del niño; después de que esta juzgadora ha realizado un estudio minucioso de la solicitud que se acuerda, toda vez que que la promovente refiere que su desaparecida hija MARÍA GUADALUPE ESCOBEDO HERNÁNDEZ, tiene una hija de nombre JENNIFER XIMENA ESCOBEDO HERNÁNDEZ, quien cuenta con la edad de ocho años, es decir se trata de la abuela materna de la menor que se indica, siendo que a la fecha se hace cargo de dicha menor, ya que se encuentra viviendo con ella; por lo que ha fin de asegurar el derecho intrínseco de la infante respecto a su protección y cuidados necesarios para su bienestar, y pleno desarrollo físico y emocional, ya que dada

la edad con que cuenta, requiere de asistencia especial en razón a su vulnerabilidad; por ende, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 4 constitucionales en relación a los artículos 3, 6, 9 y 12 de la convención de los derechos de los niños adoptada por nuestro país, 4.228 del código civil vigente en la entidad y a los artículos 5.8 y 5.16 del código de procedimientos civiles vigente en la entidad, en atención a las circunstancias especiales del caso y al interés superior de la menor de referencia, por este auto se ordena que la misma quede al cuidado judicial de la promovente MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ HURTADO, para los efectos y fines legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", Y EN LAS PÁGINAS OFICIALES DE LA COMISIÓN DE BUSQUEDA DE PERSONAS, DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LAS OFICINAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, MEDIANDO ENTRE CADA EDICTO UN PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES. SE EXPIDE A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO EUCARIO GARCIA ARZATE.-RÚBRICA.

4825.-13, 19 y 25 agosto.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

LLAMADO A PERSONAS QUE TENGAN INTERÉS JURÍDICO EN LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE "FELIPE CASTRO JARAMILLO".

En los autos del expediente 74/2021, relativo al JUICIO DECLARACIÓN DE AUSENCIA promovido por MARTHA ROMELIA MEZA BUSTAMANTE, en el que se solicita la declaración de ausencia de su concubino FELIPE CASTRO JARAMILLO.

Admitido por auto de fecha CATROCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, se ordenó llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en el presente procedimiento de declaración especial de ausencia, por medio de la publicación de TRES EDICTOS, que se publicaran en el boletín judicial, en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO" y en las páginas oficiales de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y Ayuntamientos, mediando entre cada Edicto un plazo de cinco días naturales, que deberán ser publicados sin costo alguno para la promovente se expide a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.-----
-----Doy fe.-----

Validación. Fecha del acuerdo que ordena la publicación: (14) catorce de abril de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EDUARDO MONTAÑO SANTIBÁNEZ.-RÚBRICA.

4826.-13, 19 y 25 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 350/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por GLORIA DIEGA GOROSTIETA PEREZ, la Maestra en Derecho Adriana Mondragón Loza, Jueza Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, en auto de fecha cinco (5) de julio de dos mil veintiuno (2021) dio la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, para que manifestara lo que a su representatividad social corresponda, asimismo ordeno realizar las publicaciones de los edictos respectivos; por lo que se hace saber que en el juicio que nos ocupa la actora pretende: acreditar que es propietaria del bien inmueble ubicado en CALLE EL ARENAL SIN NUMERO EN EL POBLADO DE SAN BARTOLOME TLATELULCO MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.48 metros cuadrados colinda con el señor Sergio Barrera Mojica; AL SUR: 12.94 metros cuadrados colinda con Rodolfo Salgado Araujo; AL ORIENTE: 15.39 metros cuadrados colinda con Elizabeth Rosales Macedo actualmente AL ORIENTE: 15.36 metros cuadrados con la señora Elizabeth Rosales Macedo; AL PONIENTE: 15.00 metros cuadrados y colinda con servidumbre de paso de 6.00 metros cuadrados; por tanto, publíquese por DOS VECES con intervalos de por lo menos de DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe de la tramitación del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de la ley.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, el día catorce (14) del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. BENITO JUAREZ ORTIZ.-RÚBRICA.

4829.-16 y 19 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE 763/2021.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 763/2021, el promovente SALVADOR AUGUSTO GARCIA ZEPEDA, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en AVENIDA PANORÁMICA MARTIN CHIMALTECATL, CONOCIDO COMO LA CAMPANA, EN EL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE

MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.70 METROS Y COLINDA CON PEDRO ASTIVIA DIAZ; AL SUR: 10.69 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE: 11.98 METROS Y COLINDA CON CAMINO Y; AL PONIENTE: 11.50 METROS Y COLINDA CON AVENIDA PANORÁMICA MARTIN CHIMALTECATL. CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS.

El Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial de "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley.

Edictos que se expiden el día seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto; tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, LIC. VERÓNICA MORALES ORTA.-RÚBRICA.

Quien firma por acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura de Fecha diecinueve de Octubre del año 2016.

4836.-16 y 19 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

A TODO INTERESADO:

En los autos del expediente número 200/2021, la señora YAZMIN OROZCO RUIZ, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio) respecto de un inmueble ubicado en domicilio conocido en el poblado de Buena Vista, Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE.- Termina en punta, AL SUR.-En 5 líneas de 21.45 mts, 20.71 mts, 18.90 mts, 44.17 mts, y 13.49 mts con María de Jesús Reyes Cueva, AL NORESTE.- 86.61 mts con OCTAVIO GUADALUPE OROZCO RUIZ, AL PONIENTE.- En 6 líneas de 44.72 mts, 24.64 mts, 39.22 mts, 10.96 mts, 24.10 mts, y 9.00 mts colinda con CAMINO REAL. Con una superficie aproximada: 5,000.00 METROS CUADRADOS.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021), donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México a nueve de agosto de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Luis Alberto Jiménez de la Luz.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

4838.-16 y 19 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En los autos del expediente 661/2021, promovido por ROBERTO MARCELO DEVERDUN BOMPARD, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble ubicado en PREVISTA (CAMINO A LA CONCEPCIÓN) NÚMERO CINCO (5), COLONIA AGUA GRANDE, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MÉXICO, que adquirió mediante contrato privado de compraventa, de fecha seis de junio de dos mil cinco; el cual celebró con el señor MARIO GARAY MENDOZA; Inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.16 MTS COLINDA CERRADA Y/O PRIVADA; AL SUR: 8.10 MTS COLINDA CON PEDRO ARTURO JAUREZ MAYA; AL ORIENTE: 21.00 MTS COLINDA CON CRISÓFORO FUENLEAL LECHUGA; AL PONIENTE: 21 MTS COLINDA CON PAOLA ATENÓGENES DÍAZ, con una superficie de 171.50 metros cuadrados (CIENTO SETENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA).

El Juez del Conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DÍAS en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en Tenango del Valle, México, cuatro de Agosto de dos mil veintiuno.- DOY FE.- SECRETARIO, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

4840.-16 y 19 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1037/2021, el señor Rogelio Mendoza Delgado, quien promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en la comunidad de Manzana Tercera, Panthe, Municipio de Jiquipilco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son **Al Norte:** mide 87.18 metros, en dos líneas,

la primera de 39.00 metros, colinda con Hernán Delgado Mercado, la segunda de 48.18 metros, colinda con Remigia de la Cruz, actualmente Ricardo Delgado De la Cruz; **Al Sur:** Mide 68.80 metros, colinda con Javier Ávila Sánchez y Albert Navarrete Delgado, actualmente con las mismas personas. **Al Oriente:** mide 48.70 metros, colinda con Santos de la Cruz Delgado, actualmente Santos Arzate Delgado y Daniel Arzate Castillo, actualmente Alejandro Arzate Jacinto; **Al Poniente:** mide 71.00 metros, en dos líneas la primera de 39.00 metros y la segunda de 32.00 metros, ambas colindan con carretera principal, actualmente con la carretera principal; el cual cuenta con una superficie total aproximada de 4, 703 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de tres de agosto de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por éste conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a 09 de Agosto de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 03 de Agosto de 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. JULIA MARTINEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

4845.- 16 y 19 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

El C. ARÓN GILBERTO MARTÍNEZ CORONA, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo expediente número 1543/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble ubicado en CALLE EL PIPILA SIN NÚMERO, COLONIA FRANCISCO I. MADERO, SAN PEDRO TOTOLTEPEC, MUNICIPIO, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 60.00 METROS COLINDA CON CALLE MELCHOR OCAMPO; SUR: 60.49 METROS COLINDA CON CALLE EL PIPILA; ORIENTE: 98.00 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE OMAR VÁZQUEZ ROJAS; PONIENTE: 98.00 METROS COLINDA CON ARÓN GILBERTO MARTÍNEZ CORONA, SUPERFICIE APROXIMADA DE 5170.67 METROS CUADRADOS.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro circulación diaria en esta Ciudad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto del presente procedimiento a fin de que comparezca a deducirlo en términos de ley. Dado en Toluca, Estado de México, a los diez días de agosto de dos mil veintiuno.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN TRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- LA SECRETARIO DE ACUERDOS.- LICENCIADA ESMERALDA OCAMPO SOTELO.- RÚBRICA.

4850.- 16 y 19 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS

LA C. ARON GILBERTO MARTÍNEZ CORONA, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 1532/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble se ubica en CALLE EL PIPILA SIN NÚMERO, COLONIA FRANCISCO I. MADERO, SAN PEDRO TOTOLTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, QUE EN LA ACTUALIDAD TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 55.00 METROS (CINCUENTA Y CINCO METROS) COLINDA CON CALLE MELCHOR OCAMPO; AL SUR: 55.00 METROS (CINCUENTA Y CINCO METROS) COLINDA CON CALLE EL PIPILA; AL ORIENTE: 98.00 METROS (NOVENTA Y OCHO METROS) COLINDA CON PROPIEDAD DE ARON GILBERTO MARTÍNEZ CORONA Y AL PONIENTE: 99.00 METROS (NOVENTA Y NUEVE METROS) COLINDA CON PROPIEDAD DE ARÓN GILBERTO MARTÍNEZ CORONA.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 4,710.53 M2 (CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS).

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Dado en Toluca, Estado de México, a los once días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.- RÚBRICA.

4851.- 16 y 19 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 1358/2021, MARIA DEL SOCORRO GÓNZALEZ LAZO, ANTE EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIÓ INFORMACIÓN DE DOMINIO "INMATRICULACIÓN", A FIN DE ACREDITAR LA POSESIÓN Y PLENO DOMINIO QUE HA DISFRUTADO A LA FECHA DE UN PREDIO DE PROPIEDAD PARTICULAR DENOMINADO "EL ZAPOTE", QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE AGUSTIN DE ITURBIDE, NUMERO 5, COLONIA SAN ANTONIO TLALPIZAHUAC, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, Y EN CONSECUENCIA DE ELLO A SOLICITAR: QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN JUDICIAL SE DECLARE QUE ME ENCUENTRO EN POSESIÓN PLENA DEL PREDIO EN CUESTIÓN, A FIN DE QUE LA SENTENCIA QUE RECAIGA EN ESTE ASUNTO ME DECLARE PROPIETARIA Y SEA INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.

DE FORMA GENERAL, LA ACTORA EN SU ESCRITO DE DEMANDA SEÑALA QUE DESDE EL DÍA 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2015, SE ENCUENTRA EN POSESIÓN EN FORMA PUBLICA, PACIFICA Y CONTINUA Y EN CONCEPTO DE PROPIETARIA DE UN LOTE DE TERRENO DENOMINADO "EL ZAPOTE", QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE AGUSTIN DE ITURBIDE, NÚMERO 5, COLONIA SAN ANTONIO TLALPIZAHUAC, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL ADQUIRIÓ MEDIANTE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRÓ CON LA SEÑORA MA. SANTOS LAZO MEJÍA A QUIEN TAMBIEN SE LE CONOCE COMO MARIA SANTOS LAZO MEJIA, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 160.00 MTROS CUADRADOS Y CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 8.00 MTS CON DEMETRIO MARTÍNEZ, AL SUR: 8.00 MTS CON CALLE AGUSTIN DE ITURBIDE, AL ORIENTE 20.00 MTS CON BERTOLDO MONTEERRUBIO, AL PONIENTE 20.00 MTS CON DEMETRIO MARTINEZ.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO. EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN TRES (3) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRA EN DERECHO JANET GARCIA BERRIOZABAL.-RÚBRICA.

4860.-16 y 19 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 545/2021, IGNACIO LEÓN FLORES, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL, INFORMACIÓN DE DOMINIO.

Respecto de un inmueble de nombre "terreno de los llamados de común repartimiento, denominado "AMEYAL" ubicado en el Pueblo de san Lucas Xolox, Tecámac de Felipe de Villanueva", ubicado en CAMINO SIN NOMBRE. SIN NÚMERO. SIN VIVIENDA. COLONIA LA MEYAL ACTUALMENTE CALLE AMEYAL. SIN NÚMERO. SAN LUCAS XOLOX. COLONIA LA MEYAL, MUNICIPIO DE TECÁMAC. ESTADO DE MÉXICO. argumentando el promovente que desde el VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (1976), en que lo adquirió mediante CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebró con el señor ANDRÉS ROSAS, a la fecha ha poseído dicho inmueble en concepto de propietario de manera pacífica, continúa y pública, que dicha fracción carece de antecedentes registrales, es decir, que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, además manifiesta que el referido inmueble se encuentra dado de alta ante la Tesorería y Catastro Municipal bajo la Clave Catastral número 0471013240000000 y al corriente en el ejercicio de las contribuciones del impuesto predial hasta el 2021, acreditándolo con el recibo oficial de pago MTE750101S39 de fecha quince(15) de enero de 2021; inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 303.00 METROS Y COLINDA CON TEODORO GARCÍA RIVAS; AL SUR: 303.00 METROS Y COLINDA CON MARÍA HERNÁNDEZ ACTUALMENTE CON CALLE AMEYAL; AL ORIENTE: 97.00 METROS COLINDA CON CAMINO VECINAL ACTUALMENTE CALLE AMEYAL; AL PONIENTE: 97.00 METROS COLINDA CON ESTANISLAO RUIZ VIGUERAS ACTUALMENTE CAMINO SIN NOMBRE; Teniendo una superficie total de 29, 931 metros cuadrados (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS), SIENDO SUS COLINDANTES TEODORO GARCÍA RIVAS, MARÍA HERNÁNDEZ ACTUALMENTE CON CALLE AMEYAL, CAMINO VECINAL ACTUALMENTE CALLE AMEYAL, ESTANISLAO RUIZ VIGUERAS ACTUALMENTE CAMINO SIN NOMBRE .

Por lo que una vez admitida la solicitud el Juez ordenó por auto de fecha UNO (01) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTEVALO DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DIECISÉIS (16) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SANTOS AIDE BLANCAS FRUTERO.-RÚBRICA.

4865.-16 y 19 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - VICTOR CENOBIO MARTINEZ, bajo el expediente número 9332/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: TERRENO ANTES CONOCIDO COMO CALLE SIN NOMBRE, SIN NUMERO, PUEBLO NUEVO DE MORELOS, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO; ACTUALMENTE CONOCIDO COMO AVENIDA IGNACIO ALLENDE, SIN NUMERO COLONIA CUATRO CABALLERIAS, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE (ORIENTE): 28.00 METROS ANTES CON CAMINO SIN NOMBRE, ACTUALMENTE CON EJIDO DE XOLOX; AL SURESTE (SUR): 246.00 METROS ANTES CON SOSTENES RIVERO, ACTUALMENTE CON PREDIO PARTICULAR (LOTE 104); AL SUROESTE (PONIENTE): 28.00 METROS ANTES CON CAMINO SIN NOMBRE, ACTUALMENTE CON AVENIDA IGNACIO ALLENDE; AL NOROESTE (NORTE): 246.00 METROS ANTES CON TRINIDAD JANDETE, ACTUALMENTE CON MARCO ANTONIO CARRANZA ARRIOLA PROPIETARIO DE PREDIO PARTICULAR (LOTE 102), con una superficie de 6,888.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021).- Funcionaria: Licenciada Claudia Jacqueline Hernández Vargas.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

4866.-16 y 19 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 3155/2021, promovido por ROGELIO SANTOS HERNÁNDEZ, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un lote de terreno que se encuentra ubicado en la privada que da a la calle de Cristóbal Colón, sin número, en San Mateo Oxtotitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 33.80 metros con Miguel Ángel Arellano Sánchez, actualmente con José Ignacio Baltazar Venegas.

AL SUR: 35.50 metros con Maricruz Jaime Valdez, actualmente con el señor Rufino Abel Lara Moreno.

AL ORIENTE: 16.50 metros con privada de paso común interno de servidumbre y el señor Rufino Abel Lara Moreno.

AL PONIENTE: 16.80 metros con fraccionamiento Bosques de San Mateo.

CON UNA SUPERFICIE DE 572.92 M2.

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Toluca, Estado de México, 14 de julio de 2021.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA EN DERECHO MÓNICA TERESA GARCÍA RUÍZ.-RÚBRICA.

4867.-16 y 19 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 3168/2021, promovido por MARÍA MAGDALENA ROJAS BERMUDEZ, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del inmueble ubicado en CALLE FRANCISCO M. OLAGUIBEL #117, COLONIA SALVADOR SÁNCHEZ COLIN, EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 10.00 (DIEZ) METROS CON GERMÁN GARCÍA RIVAS Y MANUEL GONZÁLEZ S.

AL SUR. 10.00 (DIEZ) METROS CON CALLE FRANCISCO M. OLAGUIBEL.

AL ORIENTE: 15.35 (QUINCE PUNTO TREINTA Y CINCO) METROS CON CARMEN LÓPEZ TRIGOS.

AL PONIENTE: 15.35 (QUINCE PUNTO TREINTA Y CINCO) METROS CON GONZALO BOSQUES.

Con una superficie total de 154.00 m2 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Toluca, Estado de México, dieciséis de julio de dos mil veintiuno.- Doy fe.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. IMELDA CRUZ BERNARDINO.-RÚBRICA.

4868.-16 y 19 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 743/2021, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ERIKA RODRÍGUEZ LÓPEZ, sobre un bien inmueble ubicado en Domicilio El Palmito, Timilpan, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: AL NORTE.- 50.00 Metros y colinda con Carretera a Xhimojay; AL SUR.- 50.00 Metros y colinda con Pedro Franco Vilchis; AL ORIENTE.- 187.00 Metros y colinda con Marcelina Cruz Molina; AL PONIENTE.- 187 Metros y colinda con Alejandro Sabino Arana y J. Carmen Rodríguez García. Teniendo una Superficie de 10,000.00 Metros Cuadrados.

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los nueve (09) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

Auto: catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).- Secretario de Acuerdos: LICENCIADO SALOMÓN MARTINEZ JUAREZ.-RÚBRICA.

4869.-16 y 19 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - JORGE RAMOS MONROY bajo el expediente número 9309/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del Inmueble ubicado en: AVENIDA DEL TRABAJO, SIN NÚMERO, BARRIO DE SAN PEDRO DE LA LAGUNA, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 16.00 metros con AVENIDA DEL TRABAJO; AL SUR: en 9.07 metros con RUBÉN SÁNCHEZ PARRA y en 6.93 metros con PÁNFILO ALVARADO, HOY LORENA ALVARADO; AL ORIENTE: en 28.00 metros con RUBÉN SÁNCHEZ PARRA; AL PONIENTE: en 28.00 metros con JORGE MEJÍA PÉREZ; con una superficie aproximada de 448.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los SEIS (06) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Licenciado Raymundo Antonio Laguna Monroy, Notificador en funciones de Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

4870.-16 y 19 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1044/2021, MARÍA MAGDALENA SOLALINDE VALDÉS, quien promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en la comunidad de San Ildefonso, Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 11.00 metros y colinda con calle sin nombre; Al Sur: 11.00 metros y colinda con calle sin nombre; Al Oriente: 60.00 metros y colinda con calle sin nombre; Al Poniente: 60.00 metros y colinda con Gerardo Dionisio Matías Valdez, el cual cuenta con una superficie aproximada de 660 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de cinco de agosto de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los Edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Ixtlahuaca, México, a diez de agosto de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 05 de agosto de 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

4871.-16 y 19 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En expediente 7512021, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia en Jilotepec, México, la señora JUANA HERNÁNDEZ REYES, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de dominio) respecto de un inmueble ubicado en la localidad de La Comunidad, Municipio de Jilotepec, Estado de México, también conocido como tercera Manzana de la localidad La Comunidad, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son:

Norte: 102.06 metros, linda con: Calle privada particular.

Sur: 104.50 metros, linda con: Camino Vecinal y Eufemia Martínez Miranda.

Oriente: 43.00 metros, linda con: Calle privada particular.

Poniente: 37.00 metros, linda con: Alfonso Vega Hernández.

Con una superficie de 4,096.50 metros cuadrados.

La Jueza, dictó auto de catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021) ordenando publicar edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y, en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, informando de éste asunto a quien o a quiénes, se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: catorce (14) de julio dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Jorge Casimiro López.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

186-A1.- 16 y 19 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

EXPEDIENTE 1756/2021.

FERNANDO ALFONSO JUÁREZ ORTIZ, promoviendo PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE IMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del bien inmueble denominado denominado "TEPETLATENCO", ubicado en calle Cuitláhuac sin número, en Santa Catarina, Municipio de Acolman, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 12.25 metros y colinda con CALLE CUITLÁHUAC; AL SUR: 12.35 metros y colinda con CALLE; AL ORIENTE: 106.95 metros y colinda con DEPORTIVO; AL PONIENTE: 105.30 metros y colinda con LUIS MARTÍNEZ, CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADAMENTE DE 1,320.00 METROS CUADRADOS (MIL TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) fundando su prestación y causa de pedir en el hecho específico de que, desde LA FECHA DE VEINTE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, he estando poseyendo de una manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes de dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA POBLACIÓN POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS.

Validación. Atento a lo ordenado por el auto de fecha seis de abril del dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA GUADALUPE MENEZ VÁZQUEZ.- RÚBRICA.

4954.-19 y 24 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 522/2021, VICENTE GARDUÑO HERNÁNDEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de un terreno rústico ubicado en el Paraje denominado "Chapultepec", calle sin nombre, sin número, Cuartel Segundo, Municipio de Jocotitlán, Estado de México, ubicación que también es conocida como vereda sin nombre, sin número, Localidad Santa Clara, Municipio de Jocotitlán, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son:

Al Norte: en tres líneas de 53.65 metros, 26.00 metros y 16.80 metros, que colindan con Antonia Jiménez Valdez y Gustavo Velasco Jiménez;

Al Sur: en dos líneas de 84.25 metros y 30.80 metros, que colindan con Alfredo Miranda Alcántara;

Al Oriente: en dos líneas de 28.50 metros y 20.00 metros, que colindan con Barranca;

Al Poniente: en dos líneas de 28.15 metros y 29.50 metros, que colindan con camino sin nombre.

Con una superficie total de 5,003.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto el veintiocho de abril de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los Edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021), donde ordenó la publicación de Edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a trece de agosto de 2021. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

4955.-19 y 24 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. JONATHÁN RAMÍREZ CARRILLO, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1424/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE BENITO JUÁREZ SIN NÚMERO OFICIAL, EN EL POBLADO DE SAN DIEGO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 6.50 metros colinda con FELIX MARTÍNEZ AYALA y VICTORIA MARTÍNEZ AYALA, AL SUR.- 7.07 metros y colinda con CALLE BENITO JUÁREZ, AL ORIENTE.- EN UNA PARTE 23.44 metros colinda con JUAN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ Y JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ y EN OTRA PARTE 0.76 METROS COLINDANDO CON CALLE BENITO JUÁREZ, AL PONIENTE.- 24.38 metros colinda con CARMEN ARREOLA PASTRANA, con una superficie aproximada de 162.47 (CIENTO SESENTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y SIETE) metros cuadrados. Indicando el promovente que el día diez (10) de mayo de mil novecientos noventa y cinco (1995), LEONOR CARRILLO TORRES, en representación de su menor hijo JONATHAN RAMÍREZ CARRILLO, celebró un contrato de cesión de derechos a título gratuito respecto del inmueble de referencia con el señor JUAN AYALA HERNÁNDEZ, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho, de igual manera que dicho predio cuenta con certificado de no inscripción expedido a su favor por el C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, de igual manera, que el inmueble de referencia no pertenece al régimen Ejidal o Comunal de dicha comunidad.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CINCO (05) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CINTIA LÓPEZ SANTANA.-RÚBRICA.

4956.-19 y 24 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

JOSE LUIS ROMO RAMIREZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 700/2021, JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio denominado "TEPETLATENCO", ubicado en la calle sin nombre y sin número, en el poblado de Santa Ana Tlachiahualpa, Municipio de Temascalapa, Estado de México, que en fecha seis de diciembre del año dos mil nueve, lo adquirió de REYES ROMO AVILA, mediante contrato de DONACIÓN, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene la siguientes

medidas y colindancias: AL NORTE UNO 79.88 metros, colinda con MARIO ROMO LEON; AL NORTE DOS 149.61 metros, colinda con JOSÉ ORTEGA actualmente INOCENTA LEON ROMO; AL SUR 240.69 metros colinda con SOFIA LEON MEDINA; AL ORIENTE UNO 25.52 metros colinda con JOSÉ ORTEGA SÁNCHEZ, actualmente con INOCENTA LEON ROMO; AL ORIENTE DOS 111.05 metros colindando con MIGUEL MEDINA MARTÍNEZ Y VIRGINIA GONZÁLEZ ROJAS; AL PONIENTE 113.07 metros colinda con CAROLINA MEDINA ROMO actualmente si información del colindante con una superficie de 27,189 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN.- OTUMBA, MÉXICO, DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

4957.-19 y 24 agosto.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 502/2020 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL SOBRE DECLARACIÓN JUDICIAL DE AUSENCIA DE JOSÉ OTILIO LÓPEZ ESTRADA promovido por JUANA DESIDERIO RAYON, NANCY LIZZET, NELY GISELA y ALMA KARINA de apellidos LOPEZ DESIDERIO: HECHOS: 1.- En fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y seis la señora Juana Desiderio Rayón y el señor José Otilio López Estrada contrajeron matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal, 2.- De dicho matrimonio procrearon tres hijos a la fecha son mayores de edad, 3.- Manifiesta la señora Juana Desiderio Rayón que desde el día cinco de agosto del año dos mil diecisiete desconoce su paradero del señor José Otilio López Estrada, dado al desconocimiento de su paradero, se ve en la necesidad de recurrir a este Juzgado, para promover el PROCEDIMIENTO JUDICIAL SOBRE DECLARACIÓN JUDICIAL DE AUSENCIA DE JOSÉ OTILIO LÓPEZ ESTRADA. Se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado, dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga, apercibido, que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se designara representante en su rebeldía, haciéndole las notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial que se lleva en este Juzgado.

Se expide el edicto para su publicación per Tres veces de Siete en Siete Días (Hábiles), publicación que deberá de realizarse en un lapso de tiempo de cada tres meses por una temporalidad de un año en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro Periódico de mayor circulación de esta población y Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec, México, el día trece de abril del año dos mil veintiuno.

Validación: Fecha de acuerdo veinticuatro de marzo del año dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

4958.-19, 30 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARÍA "B".

EXPEDIENTE 178/2016.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fecha veinticuatro de febrero, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, diecinueve y veinticuatro de noviembre, cuatro de agosto, veinticinco de febrero del dos mil veinte, así como seis de diciembre del dos mil diecinueve, deducido del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CI BANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/00238 en contra de RUBIO DÍAZ JOSÉ LUIS Y OTRA expediente número 178/2016, se manda a sacar en pública subasta el bien inmueble identificado como: La Casa 6, de la calle Puerto Márquez, y terreno que ocupa, Lote diecisiete de la Manzana quinientos cuarenta y cinco, del Fraccionamiento denominado "Jardines de Morelos", Sección Playas, ubicado en Ecatepec, Estado de México. Y para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenado en auto de fecha seis de diciembre del dos mil diecinueve; en consecuencia, procédase a la elaboración de los edictos y exhorto correspondientes, debiendo de anunciar la venta en los Estrados del Juzgado, en los Tableros de la Tesorería de esta Ciudad, en el periódico LA RAZON, así como, en los sitios públicos de costumbre de aquella entidad y en las puertas del juzgado correspondiente a esa entidad, por UNA VEZ debiendo mediar entre la publicación un plazo de CINCO DIAS y la fecha de remate: siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo exhibido, rendido por la cantidad de \$890,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que deberán de satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previo del depósito, en términos del numeral 574 del Código Adjetivo en la materia.

Ciudad de México a 31 de Mayo del 2021.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MA. ELENA SÁNCHEZ SALMÓRAN.-RÚBRICA.

4960.-19 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1909/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, promovido por NATALIA ELIGIA CERON MEJÍA también conocida como NATALIA CERON MEJÍA en su carácter de albacea la sucesión a bienes de ENRIQUE ZÁRATE BOHORQUEZ; solicitando Información de Dominio o Posesión, respecto del bien inmueble denominado "LAS SALINAS" UBICADO EN CALLE ALDAMA, SIN NUMERO, EN LA POBLACIÓN DE SAN LORENZO TETLIXTAC, MUNICIPIO COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 9.40 METROS CON CALLE ALDAMA; AL SUR EN DOS TRAMOS DEL PRIMERO 5.77 METROS, EL SEGUNDO EN 5.22 METROS AMBOS CON JOSÉ FILIBERTO LULE FLORES; AL ORIENTE EN EN DOS TRAMOS, EL PRIMERO DE 9.50 METROS, CON VIRGINIA CERON MEJÍA, EL SEGUNDO DE 4.89 CON FILIBERTO LULE FLORES y una superficie de 121.60 metros cuadrados, en forma sucinta manifiesta en su escrito que el bien inmueble antes descrito lo adquirió en fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, mediante contrato privado de compraventa celebrado con EDUARDO ANTONIO DEL REAL MORALES.

EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO ORDENÓ MEDIANTE PROVEÍDO DE FECHA DIECISÍS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, LA PUBLICACIÓN DE LA SOLICITUD EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL DIARIO AMANECER DE MÉXICO, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS CADA UNO DE ELLOS. DOY FE.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha DIECISÍS (16) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- Se expiden a los SEIS (6) días del mes de AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRA FLORES PEREZ.-RÚBRICA.

4961.-19 y 24 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 536/2021, AUSENCIA PAEZ ESTRADA, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México; PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un inmueble denominado "LA PALMA", ubicado en Calle sin nombre s/n en la Población de San Juan Tehuixtltán en el Municipio de Atlautla Estado de México, con una superficie aproximada 1,056.081 m2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 1: 15.82 metros y colinda con Prolongación Hidalgo, AL NORTE 2: 2.43 metros y colinda con Prolongación Hidalgo, AL NORTE 3: 13.40 metros y colinda con Prolongación Hidalgo, AL SUR: 30.00 metros y colinda con Javier Lozada, AL ORIENTE: 43.25 metros y colinda con Javier Lozada y AL PONIENTE: 31.92 metros con Rodrigo Castro.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro Periódico de Mayor Circulación en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Dados en Amecameca, México, a los 16 días de julio de dos mil veintiuno 2021.- DOY FE.

Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRO EN DERECHO ALEJANDRO ESCOBAR FLORES.-RÚBRICA.

4963.-19 y 24 agosto.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de BERENICE RANGEL OCHOA, en el expediente número 1224/2018, Tª C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, dicto entre otros el auto que a la letra dice: Ciudad de México, a veinticinco de marzo del dos mil veintiuno. Se manda a sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía identificado como PASEO LA LOMA NÚMERO VEINTE, DEL LOTE CINCUENTA Y CUATRO, MANZANA OCHO, QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO URBANO PASEOS DE TULTEPEC II, DE LA PORCIÓN ORIENTE DEL RANCHO DE GUADALUPE, UBICADO EN LA ANTIGUA HACIENDA DE CORREGIDORA, COLONIA PASEOS DE TULTEPEC II, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$673,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, debiéndose hacer las publicaciones de edictos por una sola ocasión en el "DIARIO DE MEXICO", en la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, y en el tablero de avisos de éste juzgado; mediando entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles; debiéndose convocar postores quienes exhibirán los billetes de depósito por las dos terceras partes del precio que sirvió de base para el remate. Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, a efecto de que, en auxilio de las labores de este juzgado, realice las publicaciones de edictos en los lugares de costumbre. Facultando al Juez exhortado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de exhorto de mérito, gire oficios, habilite días y horas inhábiles y aplique las medidas de apremio que considere para el debido cumplimiento de su cometido; concediéndole un plazo de TREINTA DÍAS para la diligenciación del despacho judicial. Para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO. NOTIFÍQUESE.- Así lo proveyó y firma la C. Juez Interina Septuagésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciada Josefina Burgos Araujo, ante su C. Secretario de Acuerdos B, Licenciado Roberto Isvert Jiménez Fabián con quien actúa, autoriza y da fe.- Doy fe.-

OTRO AUTO: En la Ciudad de México, a las diez horas del doce de julio del dos mil veintiuno, día y hora señalado para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EL C. JUEZ ACUERDA.- Por realizadas las manifestaciones de la parte actora por conducto de su apoderado legal, como lo solicita, se señalan las ONCE HORAS DEL VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiéndose preparar como está ordenado en auto de veinticinco de marzo del dos mil veintiuno. Con lo que concluye esta audiencia siendo las diez horas con veinticinco minutos del día en que se actúa firmando el que en ella intervino en unión del C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, Licenciado Gilberto Ruiz Hernández, y C. Secretario de Acuerdos B, Licenciado Roberto Isvert Jiménez Fabián, con quien actúa y da fe.

-----DOS RÚBRICAS-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ROBERTO ISVERT JIMENEZ FABIAN.-RÚBRICA.

4964.-19 agosto.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 572/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ BENÍTEZ respecto del inmueble ubicado en: Calle José María Morelos y Pavón, sin número, Colonia Centro, Tejupilco, México; mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: En 29.87 metros y colinda con Rebeca Rodríguez Benítez. AL SUR: En dos líneas, la primera de 15.95 metros y la segunda de 15.24 metros ambas colindan con Lorena Campuzano Miranda. AL ORIENTE: En 24.89 metros y colinda con Alfonso León Aguirre. AL PONIENTE: En dos líneas, la primera de 20.20 metros y colinda con calle José María Morelos y Pavón, la segunda de 3.72 metros y colinda con Lorena Campuzano Miranda; con una superficie total aproximada de 683.00 metros cuadrados (seiscientos ochenta y tres metros cuadrados).

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el doce de agosto del año dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de Acuerdo tres de agosto del año dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

4967.-19 y 24 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

A quien corresponda:

JESÚS FLORES GÓMEZ, por su propio derecho, bajo el número de expediente 753/2021 promovió en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el inmueble denominado "EL SOLAR" ubicado; en: CERRADA DE LAS FLORES NÚMERO 22, BARRIO DE SANTIAGO, MUNICIPIO DE TEOLYUCAN ESTADO DE MÉXICO con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- Mide 17.25 metros y colinda con CERRADA DE LAS FLORES; AL SUR.- Mide 17.55 metros y colinda con la JOSÉ ANTONIO FLORES GÓMEZ; AL ORIENTE.- Mide 14.04 metros colinda con CONCEPCIÓN FLORES GÓMEZ; AL PONIENTE.- mide 14.40 metros y colinda con LIBIA JIMÉNEZ FLORES; con una SUPERFICIE TOTAL DE.- 247.45 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. En cumplimiento al auto de fecha dieciocho de junio y cinco de agosto de dos mil veintiuno.- DOY FE.- Cuautitlán, México, a los nueve de agosto de dos mil veintiuno.- Maestra en Derecho Leticia Rodríguez Vázquez.- Secretario Judicial.-Rúbrica.

4968.-19 y 24 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente 482/2021, relativo al Procedimiento JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por FERNANDO YAIR HERNÁNDEZ PÉREZ, respecto del inmueble ubicado en CALLE 16 DE SEPTIEMBRE SIN NÚMERO, BARRIO SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 17.82 metros con calle Francisco Javier Mina y 49.60 metros con Mucño Piña Agustín Raúl; AL SUR: 04.08 metros con Sánchez Bernal de P. Ma. Elena; actualmente con Fernando Yair Hernández Pérez; 58.39 metros con Fernando Yair Hernández Pérez anteriormente Jiménez de Degollado Petra y 59.12 metros con Ángeles Pérez Ma. Magdalena, actualmente Juan José Meneses Clavija; AL ORIENTE: 98.88 metros con calle 16 de Septiembre; AL PONIENTE: 19.60 metros con calle Francisco Javier Mina; 48.19 metros con Mejía Terrón Gonzalo; y 30.16 metros con Sánchez Bernal de P. Ma. Elena; actualmente Felipe Terrón Ezquivel, Gonzalo Mejía Ezquivel y Salvador Hermosillo Ezquivel. Con una superficie aproximada de 8,896.00 metros cuadrados.

El Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o menor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en esta Ciudad de Metepec, México a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación nueve de agosto de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, LIC. LILIANA RAMIREZ CARMONA.-RÚBRICA.

4969.-19 y 24 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

EMPLAZAR A: GERARDO, MARÍA DEL CARMEN Y JUAN CARLOS DE APELLIDOS DOMÍNGUEZ NÚÑEZ.

Se hace saber que en los autos del expediente 467/2016 relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PAULA NÚÑEZ GONZÁLEZ denunciado por MARIA JOSEFINA DOMINGUEZ NUÑEZ, en fecha doce de abril de dos mil dieciséis se admitió la denuncia planteada y por resolución de fecha catorce de junio de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar por medio de edictos a GERARDO, MARÍA DEL CARMEN Y JUAN CARLOS DE APELLIDOS DOMÍNGUEZ NÚÑEZ, consecuentemente, deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir sus derechos hereditarios, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones aún las personales por lista y boletín judicial: RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA: HECHOS: 1.- La señora Paula Núñez González falleció el dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y seis; 2.- Los herederos directos de la de cujus Paula Núñez González, son MARIA JOSEFINA DOMINGUEZ NUÑEZ, MA. OLIVIA, MARIA FRANCISCA FORTUNATA, JOSE DE JESUS SANTIAGO, MARIA GUADALUPE, GERARDO, MARIA DEL CARMEN, JOSE JUAN Y JUAN CARLOS DE APELLIDOS DOMINGUEZ NUÑEZ en calidad de hijos legítimos de la misma, todos y cada uno tienen su domicilio bien conocido en la Calle Agustín Millán, número 205 (a un costado de la Escuela Secundaria Oficial número 124 "27 de Septiembre" en la Villa de Colorines, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, solicitando se notifique la radiación del presente juicio sucesorio intestamentario a bienes de Paula Núñez González, para que se apersonen al presente juicio y deduzcan sus derechos si así lo estiman; 3.- Manifestando que el último domicilio de Paula Núñez González lo fue el bien conocido en la población de Colorines, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en este Distrito Judicial de Valle de Bravo y en el boletín judicial. Dado en Valle de Bravo México, el día trece de julio de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación. Fecha de la resolución que ordena la publicación 14 de junio de 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LLEYMI HERNÁNDEZ ENRIQUEZ.-RÚBRICA.

4970.-19, 30 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 239/2021, la promovente YURIHT CASTRO ROJAS, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en CERRADA PORFIRIO DIAZ, SIN NUMERO, EN LA COMUNIDAD DE TLACUITLAPA, MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 34.00 metros y colinda con María Elena Zaragoza Nájera; AL SUR: 34.00 metros y colinda con Arturo Díaz Salinas; AL ORIENTE: 10.00 metros y colinda con Servidumbre de paso (actualmente Cerrada Porfirio Díaz); AL PONIENTE: 10.00 metros y colinda con Jaime Palacios Vega; con una superficie aproximada de 340.00 metros cuadrados.

La Jueza del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle con Residencia en Santiago Tianguistenco, dio entrada a la presente solicitud y ordeno la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO" y en un periódico de mayor circulación diaria que se edite en esta población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día doce (12) de agosto del dos mil veintiuno (2021).

Lo anterior para dar cumplimiento a los autos de doce (12) de mayo y seis (06) de agosto, ambos del dos mil veintiuno (2021), para los efectos y fines legales a que haya lugar.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. EN D. RUBEN HERNANDEZ MEDINA.-RÚBRICA.

4975.-19 y 24 agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES A LA TERCERA ALMONEDA DE REMATE.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 558/2008 relativo al juicio al DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDA POR MARIA ANGELICA ORTIGOZA GONZÁLEZ en contra de MANUEL RAMIREZ RODRIGUEZ, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Para que tenga lugar la tercera almoneda de remate, en subasta pública respecto de.

1.- Bien inmueble ubicado en CALLE ALDAMA, EN SAN LORENZO TEPALTITLÁN, MUNICIPIO Y DISTRITO DE TOLUCA, MÉXICO, ACTUALMENTE CON NÚMERO OFICIAL 313, con una superficie aproximada de ciento uno punto ochenta y dos metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al Norte once punto quince metros cuadrados con calle Aldama; al Sur once punto quince metros cuadrados con Manuel Ramírez Fierro; al Oriente nueve punto quince metros cuadrados con Ciro Sánchez Mancilla y al Poniente nueve punto quince metros cuadrados con Porfirio Arriaga Salgado, inmueble inscrito en el IFREM bajo los datos: Libro 1, Sección 1, Volumen 406, Partida 346 – 7078.

Con fundamento en los artículos 1.134, 1.135, 2.234, 2.232, 2.235 y 4.51 del Código de Procedimientos Civiles; para que tenga lugar la TERCERA ALMONEDA DE REMATE, EN SUBASTA PUBLICA RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE ubicado en CALLE ALDAMA, EN SAN LORENZO TEPALTITLAN, MUNICIPIO Y DISTRITO DE TOLUCA, MÉXICO, ACTUALMENTE CON NUMERO OFICIAL 313, con una superficie aproximada de ciento uno punto ochenta y dos metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al Norte once punto quince metros cuadrados con calle Aldama; al Sur once punto quince metros cuadrados con Manuel Ramírez Fierro; al Oriente nueve punto quince metros cuadrados con Ciro Sánchez Mancilla y al Poniente nueve punto quince metros cuadrados con Porfirio Arriaga Salgado, se señala la DIEZ HORAS DEL DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, por lo que se proceda a realizar la publicación de edictos correspondientes por UNA SOLA VEZ, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, de manera que entre la publicación edicto de referencia y el de la fecha antes fijada, medie un término que no sea menor de siete días, así como también se manda a fijar el anuncio respectivo en este Juzgado, sirviendo como precio base para dicha venta o remate la cantidad de \$1,304,851.11 (UN MILLON TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 10/100 M.N.). La anterior cantidad es el resultado de la deducción del CINCO POR CIENTO, respecto del precio primitivo y que se le fijo en la primera almoneda, tal y como lo dispone el artículo 2.235 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose por tanto, la notificación personal del presente proveído a la parte demandada MANUEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ, en su domicilio señalado en autos, convocándose postores para en remate, en la forma y términos que marca la ley.

Validación: 14-06-2021.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ELIZABETH LUJANO HUERTA.-RÚBRICA.

4976.-19 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente 512/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE JOSÉ ANTONIO MONDRAGÓN NAVARETE, promovido por EDGAR GARCÍA PÉREZ, en su carácter de apoderado legal de ONESIMO MONDRAGÓN ROBLES, en el cual funda su escrito en lo siguiente:

HECHOS:

1. Que en fecha 11 de mayo del año 1963 nació el C. JOSÉ ANTONIO MONDRAGÓN NAVARRETE, siendo hijo legítimo y único del finado ONESIMO MONDRAGÓN RUIZ y la C. JULIA NAVARRETE; de estado civil soltero, de cincuenta y siete años de edad a la fecha, originario de la Ciudad de México, tuvo su último domicilio en calle Tomas García s/n, Colonia Centro, en el Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda...

2. Bajo protesta de decir verdad manifestó a este H. Juzgado que el C. JOSÉ ANTONIO MONDRAGÓN NAVARRETE, fue visto por última vez en el mes de diciembre de 1989, ya que acudió a una peregrinación que se realiza tradicionalmente a un lugar denominado "LA PEÑA" sitio ubicado en el Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México...

3. El finado ONESIMO MONDRAGÓN RUIZ padre del C. JOSÉ ANTONIO MONDRAGÓN NAVARRETE, de acuerdo a lo que en vida refirió a sus familiares, fue quien se encargo de buscar al ausente sin tener resultados favorables y sin volver a saber nada de él...

4. Desde la fecha señalada anteriormente hasta el día de hoy no se ha tenido noticia alguna del C. JOSÉ ANTONIO MONDRAGÓN NAVARRETE, a pesar de la búsqueda realizada y tampoco se ha comunicado ni con sus familiares, ni amigos...

5. Cabe mencionar que los familiares más cercanos al ausente, son sus dos medios hermanos de nombres ONESIMO MONDRAGÓN ROBLES y FERNANDA REBECA MONDRAGÓN ROBLES, los cuales en el año 2017 promovieron el juicio sucesorio testamentario bajo el número de expediente 1328/2017 el cual se lleva acabo ante el Juez Noveno de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En virtud de lo anterior, acudo a este Juzgado en nombre y representación de mi poderdante ONESIMO MONDRAGÓN ROBLES, a efecto de iniciar el presente procedimiento de declaración de ausencia.

Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordeno citar a JOSÉ ANTONIO MONDRAGÓN NAVARRETE, por medio de edictos que se publicaran tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", citando a comparecer a JOSÉ ANTONIO MONDRAGÓN NAVARRETE al Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, con residencia en Atlacomulco, Estado de México; previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales, y para el caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales se practicarán en términos de las no personales, fijándose además en la puerta del Juzgado por conducto del Secretario de este juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la notificación.

Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: cuatro (04) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Licenciado Gerardo Hernández Medina.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.- RÚBRICA.

4978.-19, 30 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1389/2021, ELVIRA SALAZAR ARANDA, promueve Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, la Información De Dominio, respecto de un inmueble ubicado en San Joaquín el Junco, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al NORTE: en dos líneas, la primera de 12.09 metros, la segunda de 16.57 metros, ambas con Angélica Montes de Oca Salazar; al SUR: en dos líneas; la primera 08.84 metros con camino a San Joaquín el Junco y la segunda 09.76 metros con Luis Clemente Martínez; ORIENTE: en dos líneas; la primera 15.92 metros y la segunda 44.57 metros ambas con Luis Clemente Martínez; PONIENTE: En dos líneas; la primera 36.80 metros con Alejandro y Marco Antonio de apellidos Salazar Mercado y la segunda 54.36 metros con Cayetano Reyes Mondragón. Con una superficie de 2,030.72 metros cuadrados (dos mil treinta punto setenta y dos metros cuadrados).

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha cuatro de agosto de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los once días del mes de agosto de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021).- LIC. JORGE LUIS LUJANO URIBE.- RÚBRICA.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO, QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

4981.-19 y 24 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 678/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARÍA JUANA MARTÍNEZ GUZMÁN respecto del bien inmueble particular denominado "TLEXPA", ubicado en la calle Magnolia, número s/n, perteneciente al Municipio de Cocotitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros con Calle Magnolia; AL SUR: 10.00 metros con Bibiana Castañeda Aguilar; AL ORIENTE: 17.60 Metros con Rosalba Zapata Zepeda; AL PONIENTE: 17.47 metros con Isabel Areli Martínez Castañeda; con una superficie aproximada de 175.00 metros cuadrados, manifestando que el inmueble se adquirió por medio de contrato privado de compraventa celebrado por Juana Chávez Aguilar, en fecha diez de marzo del año dos mil, siendo la posesión de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, en concepto de propietario, refiriendo que dicho inmueble carece de escritura y por lo tanto no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Chalco, Estado de México y no se encuentra bajo el régimen de bienes ejidales el cual acredita con la Constancia del Comisariado Ejidal.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO.

VALIDACIÓN. SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020), EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ARTURO CRUZ MEZA.-RÚBRICA.

41-B1.-19 y 24 agosto.